



REF.: AUTORIZA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA, APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS PARA LA CONTRATACIÓN DE “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA, ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGIÓN”; Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACION PUBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015.0064

PUNTA ARENAS,

10 MAR. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; “Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; la Ley N°20.981 de 2016, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017”; la Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; “la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; la Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N°28.606 de fecha 09/03/2017, la Unidad de Tecnologías de Información solicita contratar “**SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION**”.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, en este proceso se debe dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N° 19.886 y en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, modificado por el Decreto Supremo N°1.410 de 2.014, ambos del Ministerio de Hacienda, que la reglamentan.

4. Que existe disponibilidad presupuestaria conforme a compromiso SIGFE Código 00290 de 2017, realizado por la Subdirección de Planificación en la Solicitud de Compras y Contrataciones N°28.606, para el año presupuestario en curso.

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, el llamado a Licitación Pública para la contratación de “**SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION**”.

2. APRUÉBANSE las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y los Anexos respectivos, para la contratación de “SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION”, todos los cuales son del siguiente tenor:

**BASES ADMINISTRATIVAS
SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL
PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION**

1. OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Junta Nacional de Jardines Infantiles (JUNJI), requiere la contratación de SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION de conformidad con las presentes Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, para los establecimientos educacionales que se indican:

Jardín Infantil	Dirección	Comuna
Juan Ruiz Mancilla	Juan Ruiz Mancilla N°01012	Punta Arenas
Villa Las Nieves	Avenida Los Generales N°0530	Punta Arenas
Javiera Carrera	Javiera Carrera N°1475	Puerto Natales
Lomas de Baquedano	Francisco Milic S/N°	Porvenir

El proceso de contratación se realizará a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 19.886 sobre la materia y en su reglamento y según las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2. NATURALEZA DE LA LICITACIÓN

La presente licitación tendrá el carácter de pública, y podrán participar en ella todas las **personas naturales o jurídicas que emitan facturas y/o boletas de servicios** y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

El servicio deberá llevarse a cabo de acuerdo a lo determinado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presente licitación, en las ciudades de Punta Arenas, Puerto Natales y Porvenir.

4. PRESUPUESTO REFERENCIAL

La presente licitación contará con un presupuesto referencial de **\$5.000.000.- (Cinco millones de pesos)**, IVA incluido.

5. CRONOGRAMA DE LA LICITACION

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran indicadas en el portal www.mercadopublico.cl por el encargado del proceso de compras.

6. ACEPTACIÓN DE BASES Y ESPECIFICACIONES

Se adjunta formato de carta de aceptación de Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas como Anexo N°1 a la presente licitación, que debe ser presentada por el oferente debidamente completado y de manera digital en el sitio www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta.

7. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES

Podrán contratar, con la Administración del Estado, todas las personas naturales o jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades de los artículos 4° de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10° de la Ley N° 20.393.

Asimismo podrá participar una Unión Temporal de Proveedores en los términos definidos en el numeral 37 del art 2° del Decreto Supremo N° 250, Reglamento Ley de Compras Públicas y sus modificaciones, presentando el documento a través del cual se formalizó dicha unión, cuya vigencia no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluida la renovación en caso de proceder esta última. Dicho documento deberá establecer además la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes para comparecer en representación de la Unión.

El acuerdo en que conste la unión temporal de proveedores deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Cada proveedor de la unión temporal deberá encontrarse inscrito en el Registro de Proveedores, al momento de contratar. De no encontrarse inscrito, dispondrá de un plazo máximo de 3 días hábiles, contados del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

Con todo, los interesados no deberán encontrarse imposibilitados de presentar sus propuestas, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8° y 10 de la ley sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, aprobada por el artículo primero de la ley N° 20.393.

Para ello, bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia.

Esta declaración se encuentra en formato tipo en el Anexo N° 2 de las presentes Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, cuya copia deberá ser adjuntada en anexo en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>]

8. OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN ACOMPAÑAR LOS OFERENTES

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl los siguientes anexos:

8.1. Identificación del Oferente.

Consistente en una carta de identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, dirección, ciudad, nombre completo, RUT y correo electrónico del representante legal, nombre fono y correo electrónico del encargado de la licitación por parte del oferente. Este requisito sólo será exigido para los oferentes no inscritos en el registro de Chileproveedores. Este documento deberá ser ingresado en archivo digital al portal www.mercadopublico.cl al momento de ingresar su oferta, según **Anexo N°3**.

8.2. Oferta Económica

Las ofertas económicas deberán ser ingresadas en el Sistema Chilecompra, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas, indicada en el sistema de información mercado público y en el cronograma respectivo, de acuerdo a formato **Anexo N°4** adjunto de oferta económica.

El valor que se debe ingresar al sitio www.mercadopublico.cl corresponde al valor total neto de todo el servicio (36 meses), sin incluir el IVA.

La oferta económica deberá tener un período de validez mínimo de 60 días desde el cierre del plazo para la recepción de las mismas, sin perjuicio que para el oferente adjudicatario constituirá el precio del contrato y se mantendrá sin variación durante toda su vigencia.

8.3. Oferta Técnica

Los oferentes interesados, **deberán adjuntar de manera obligatoria** antes del cierre de las ofertas, el **Anexo N°5** en el sistema www.mercadopublico.cl que contenga la oferta técnica con la descripción detallada de los servicios ofertados, con sus especificaciones y características, la que como mínimo debe considerar lo solicitado por la JUNJI.

9. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl; éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas en la fecha de respuesta a las consultas, publicadas en el portal de mercado público.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases Administrativas y/o Especificaciones de la presente licitación.

Las Bases Administrativas y/o Especificaciones Técnicas podrán ser modificadas previa dictación de una resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

10. APERTURA DE LAS OFERTAS

A partir del día y hora señalada en el cronograma publicado en el portal mercado público, se procederá a la apertura administrativa, técnica y económica de las ofertas, ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos 6, 7 y 8 de las presentes Bases Administrativas.

11. EVALUACION DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas la realizará una comisión integrada por: Claudio Ulloa Heinsohn, RUT N°14.511.189-7, Encargado de Unidad de Tecnologías de Información; César Cárdenas Barrientos, RUT N°10.671.880-6 Técnico en Informática de la Unidad de Tecnologías de Información; José Navarro Pérez, RUT N°12.937.316-4, Profesional de Gestión de la Subdirección de Planificación, y Silvana Avendaño Cerantes, RUT N°9.757.106-6, Profesional Gestión Compras, quién actuará sólo como secretario de Actas, o quienes sus jefaturas designen, todos/as funcionarios/as de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

En el caso eventual que alguno de los funcionarios individualizados no pudiera asumir sus funciones como miembros de la respectiva comisión, se nombrará su reemplazo a través de Resolución Exenta de la Directora Regional de JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, la cual será publicada en el Sistema de compras y contrataciones del estado en el sitio web www.mercadopublico.cl.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

Se prohíbe que los funcionarios que integren las comisiones evaluadoras concedan reuniones a terceros – oferentes o no- sobre materias vinculadas a la evaluación del actual proceso licitatorio. De manera excepcional, el contacto que podrán mantener los oferentes, tanto con la entidad licitante en su totalidad (JUNJI), como la comisión evaluadora, en particular, sólo podrán referirse a los aspectos indicados en el artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 19.886.

En virtud de lo dispuesto en el artículo N°62 N°5, de la Ley 18.575, los miembros de la comisión evaluadora deberán abstenerse de recibir donaciones, salvo aquellas oficiales y protocolares y los considerados por la costumbre como manifestaciones de cortesía y buena educación.

Esta comisión será la encargada de estudiar, analizar, ponderar y evaluar, las propuestas recibidas, emitiendo la respectiva acta de evaluación que cumpla con las exigencias del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886 y, de esta manera, determinar la admisibilidad y proceder a la evaluación de las ofertas presentadas. Dicho instrumento será el antecedente necesario para efectos de fundar el acto administrativo conclusivo del procedimiento concursal iniciado por este llamado a licitación, sea a través de la declaración de adjudicación, inadmisibilidad o deserción, según corresponda.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de **48 horas hábiles**, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión evaluadora emitirá un informe de evaluación que debe contener las menciones del artículo 40 bis del Reglamento de la Ley N° 19.886, el cual será dirigido a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, en el que se contempla lo siguiente:

- 1.- Los criterios y ponderaciones utilizados en la evaluación de las ofertas.
- 2.- Las ofertas que deben declararse inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en las presentes bases, especificando cuáles son los requisitos que se están incumpliendo.
- 3.- La proposición de declarar la licitación como desierta, cuando no se presentaren ofertas, o bien, cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas presentadas no resultan convenientes a los intereses de la Institución, dejando expresamente constancia de los motivos que se tienen a la vista para considerar las ofertas como no convenientes.
- 4.- La asignación de puntajes para cada criterio y las fórmulas de cálculo aplicadas para la asignación de dichos puntajes, así como cualquier observación relativa a la forma de aplicar los criterios de evaluación.
- 5.- La proposición de adjudicación, dirigida a la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán a cada uno de ellos, serán los siguientes:

Criterios	Ponderación	Puntajes
OFERTA ECONÓMICA	35%	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica. Puntaje Precio = (Precio Mínimo ofertado/Precio Oferente) X 10
PLAZO DE INSTALACIÓN	10%	Se evaluará con nota 10 la oferta con menor plazo de instalación. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo. Con todo, el plazo de instalación para cada servicio no podrá exceder los 10 días hábiles , posteriores a la emisión de la orden de compra, según Punto 17 de las Bases Administrativas. Ofertas con plazos superiores al estipulado serán declaradas inadmisibles. Puntaje Plazo = (Plazo Mínimo ofertado/Plazo Oferente) X 10

Crterios	Ponderación	Puntajes
PROPUESTA TÉCNICA	50%	Sub factor Velocidad (40%) 10 puntos a la oferta que presente 6 Mbps. 6 puntos a la oferta que presente desde 4 Mbps hasta menos de 6 Mbps. 3 puntos a la oferta que presente desde 2 Mbps hasta menos de 4 Mbps. 1 punto a la oferta que presente más de 1 Mbps hasta menos de 2 Mbps. La oferta que presente menos de 1Mbps será declarada inadmisibile.
		Sub factor Cantidad de Usuarios (5%) 10 puntos a la oferta que presente 16 multiusuarios. 6 puntos a la oferta que presente desde 12 hasta 15 multiusuarios. 2 puntos a la oferta que presente desde 8 hasta 11 multiusuarios. La oferta que presente menos de 8 usuarios será declarada inadmisibile.
		Sub factor Límite de descarga (5%) 10 puntos a la oferta que presente límite de descarga de más de 500 GB y hasta ilimitado. 6 puntos a la oferta que presente límite de descarga de más de 300 GB y hasta 500 GB. 2 puntos a la oferta que presente límite de descarga desde 200 GB y hasta 300 GB. La oferta que presente menos 200 GB de descarga será declarada inadmisibile.
CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES	5%	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación. 3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las bases. La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.

Se hace presente, que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes que obtengan los oferentes, deberán expresarse con dos decimales.

12. DE LA ADJUDICACIÓN

La entidad licitante podrá declarar **inadmisibles** cualquiera de las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en los presentes términos de referencia, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en la normativa de compras públicas y en estos términos de referencia.

La entidad licitante declarara **desierta** la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a los intereses de la Institución. Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, aceptará la propuesta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes, establecidos en los presentes términos de referencia.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor.

En caso de ocurrir un empate entre uno o más oferentes se dirimirá considerando aquella oferta que presenta mejor evaluada de manera total en el criterio "Propuesta técnica". De persistir el empate, serán consideradas las ofertas para adjudicación con mejor evaluación en los Subfactores "Velocidad", Cantidad Usuarios y Límite Descarga", en ese orden sucesivo. Luego, los criterios de "Oferta Económica" y "Plazo de Instalación" en ese orden sucesivo. Si continúa aún el empate, se declarará desierta la línea de contratación respectiva.

En caso de que el adjudicado en primer lugar no de cumplimiento a los requerimientos para contratar, se podrá adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado, declarar desierta la licitación si no se presentaren más oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la institución.

La adjudicación se materializará a través de una Resolución Exenta de la Directora de la Dirección Regional de Magallanes, basado en el acta e informe de la comisión de evaluación de la propuesta.

Cuando el precio de la oferta presentada por un oferente sea menor al 50% del precio presentado por el oferente que le sigue, y se verifique por parte de Junji que los costos de dicha oferta son inconsistentes económicamente, podrá adjudicarse esa oferta solicitándole una garantía de fiel y oportuno cumplimiento, por un monto equivalente a la diferencia del precio con la oferta que le sigue.

Una vez adjudicada la licitación, los oferentes que quieran aclarar aspectos de la evaluación y/o adjudicación, podrán comunicarse vía correo electrónico o telefónicamente con Claudio Ulloa Heinsohn, Encargado de Unidad de Tecnología de Información, correo electrónico culloa@junji.cl, fono (61)2748210.

La Subdirección de Recursos Financieros emitirá la respectiva Orden de Compra por parte de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, una vez emitida resolución exenta que autorice el respectivo contrato.

13. READJUDICACIÓN

De conformidad al artículo 41 inciso final del Reglamento de la Ley N°19.886, si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra a que se refiere el artículo 63 del Reglamento, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en los Términos de Referencia para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la Entidad Licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al Oferente que le seguía en puntaje, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original

14. DE LA NOTIFICACIÓN

El acto administrativo decisorio referente al presente procedimiento concursal será publicado en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>], en la fecha indicada en el cronograma de esta licitación y se entenderá notificado desde las 24 horas siguientes a su publicación.

15. GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y DE OBLIGACIONES LABORALES Y BUENA EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y sociales, el proponente adjudicado deberá entregar una garantía por la contratación de los **SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION**, por un monto equivalente al 8% del valor total del respectivo contrato, la cual deberá ser extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines, RUT N° 70.072.600-2, nominativo, no endosable pagadera a la vista, irrevocable, expresarse en pesos chilenos, con una vigencia mínima de 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

Será aceptado como garantía, cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva, siempre que sea a la vista e irrevocable.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser de ejecución inmediata, sin liquidador, ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimientos a estos Términos de Referencia, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes. En este caso, previo a su entrega, el prestador del servicio deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

El documento deberá ser entregado físicamente, o bien, enviado por correo certificado y recibido en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles XII Región, ubicada en calle José Menéndez N° 788 esquina calle Magallanes, Punta Arenas en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 horas

Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 horas

La regla precedente no rige respecto de la póliza de seguro electrónica, la cual se remitirá directamente a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl

La garantía deberá indicar en su texto lo siguiente: **“EN GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION”** y las obligaciones que ordena el Artículo 11 de la Ley N° 19.886, o similar.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento, según formato tipo en el **Anexo 6**.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles se reserva la facultad de solicitar la subsanación de cualquier error u omisión formal que se presente en el instrumento de garantía presentado, dentro del plazo previsto para su presentación. Si esta se requiere el último día de ese término, se concederán tres (03) días hábiles para la corrección del documento de garantía.

En caso de cobro de la garantía, el proveedor deberá reponer la caución por igual monto y por el mismo plazo de vigencia que la que reemplaza, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, contados desde el cobro de la primera, so pena del término anticipado del contrato sin derecho a indemnización alguna.

La resolución que disponga el cobro de la mencionada garantía deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

Será responsabilidad del contratado mantener vigente la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato hasta 90 días corridos, posteriores a la fecha de término del contrato.

Esta garantía será entregada a la Dirección Regional de Magallanes de JUNJI, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará en la fecha de la recepción definitiva, a través de la Oficina de Tesorería, previo V°B° de la Unidad de Tecnología de la Información.

Al momento de hacerse efectiva la devolución del documento de garantía, la persona que lo retira deberá firmar el Libro de Documentos de Garantía de fiel y oportuno cumplimiento de la Junji donde señalará la fecha de devolución, presentando su Cédula de Identidad y copia de ésta, la que será guardada para archivo de la Institución, además de poder emitido por la empresa que autoriza a entregar dicho documento, en caso que no se trate del representante legal.

16. REQUISITO PARA CONTRATAR

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de Chile proveedores.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito en el Registro de Chileproveedores en el plazo de 5 días hábiles, se procederá a adjudicar la siguiente oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

17. PLAZOS PARA LA INSTALACIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de instalación máximo para cada servicio será de un total de 10 días hábiles, pudiendo el oferente presentar en su oferta menor plazo de entrega, lo que será considerado en los criterios de Evaluación de las ofertas. Estos días serán contados posteriores a la fecha de emisión de la orden de compra. **En caso de adjudicarse más de un servicio, los plazos de éstos no serán acumulativos considerándose el plazo máximo ofrecido como el de entrega final.**

Ofertas con plazos superiores al estipulado serán declaradas inadmisibles.

El contrato que se suscriba con el oferente adjudicado para la prestación de los servicios, tendrá una duración de **36 meses** y comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción.

La extensión de su vigencia más allá de cada ejercicio presupuestario anual, quedará supeditada a la existencia de recursos suficientes para este efecto, en el presupuesto ordinario anual respectivo de la Institución. Por lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles queda, desde ya, facultada para poner término al referido contrato invocando como fundamento, la falta de recursos suficientes en el ejercicio presupuestario de que se trate, sin que ello deba hacerse con una anticipación determinada y sin que genere responsabilidad alguna para el Servicio, por lo cual, dicha decisión unilateral no implicará el pago de suma alguna por ningún concepto que no sea el pago de los servicios prestados por la empresa.

18. DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

Se suscribirá un contrato de prestación de servicios, entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y el adjudicatario, y su firma se realizará en la Oficina Regional de la institución, ubicada en la calle José Menéndez N° 788, comuna de Punta Arenas en el siguiente horario:

Lunes a jueves : De 08:30 hasta las 17:30 horas
Día viernes : De 08:30 hasta las 16:30 horas

El plazo para firmar el contrato será de **7 días hábiles** desde la notificación de la adjudicación al proveedor, plazo en el cual, además deberá presentar el documento de Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT, o Cédula de Identidad, según correspondiere.
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal www.mercadopublico.cl , y
- d) La garantía de fiel cumplimiento de contrato.
- e) Encontrarse inscrito en Chileproveedores.

Si el adjudicatario no acepta la Orden de Compra dentro del plazo estipulado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

18.1. Consecuencia de la omisión de los antecedentes requeridos para contratar.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto el acto administrativo adjudicatario y disponer la re adjudicación de esta licitación al siguiente proponente mejor calificado, o declarar desierta la licitación si las ofertas presentadas no son convenientes a los intereses de este órgano de la Administración del Estado, si concurre alguno de los siguientes casos:

- a) Si en adjudicatario omitiere antecedentes contemplados en el punto anterior.
- b) Si el adjudicatario no presenta la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales.
- c) Si el adjudicatario no suscribiere el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo contemplado en el en el punto N°18 de los presentes Términos de Referencia.
- d) Si el adjudicatario no se inscribiere en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado (Chileproveedores), previo al plazo de suscripción del contrato.

18.2. Modificación de Contrato

Las partes podrán modificar el correspondiente contrato suscrito por ellas. Todas las modificaciones de servicios acordadas durante el periodo de vigencia del respectivo contrato, se incorporarán en nuevos anexos, los que, para todos los efectos legales, formarán parte integrante de dicho contrato. Al respecto, los señalados anexos deberán perfeccionarse por mutuo acuerdo de las partes, aprobarse mediante el correspondiente acto administrativo, y sus modificaciones no podrán alterar la naturaleza del objeto del contrato.

*En tal caso, no podrá alterarse la aplicación de los **principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes**, así como tampoco podrá aumentarse el monto del contrato más allá de un **30% del monto originalmente pactado**”*

Los aumentos o disminuciones de los servicios, podrán efectuarse hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía de fiel cumplimiento de contrato y obligaciones laborales, por el mayor valor efectivo, en los porcentajes y vigencias estipulado en el contrato original.

Los aumentos o disminución de servicios se cotizarán al mismo valor de los precios unitarios del presupuesto adjudicado.

18.3 Término Anticipado del Contrato

La Junta Nacional de Jardines Infantiles está facultada para declarar administrativamente el término anticipado del contrato, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna, respecto al oferente adjudicado, si concurriere alguna de las causales que se señalan a continuación:

- a. El estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- b. Si se disuelve la empresa contratista y no tuviese continuador legal, o muerte del contratista en el caso de persona natural ;
- c. Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante;
- d. Cuando de común acuerdo, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario resuelvan poner término al contrato;
- e. Por causa de interés público o por exigirlo la seguridad nacional;
- f. No existiendo una garantía de fiel cumplimiento de respaldo en cualquier momento;
- g. Cuando las multas cursadas, en total, excedan del 20% del valor total del contrato.

Se entenderá por incumplimiento grave la inejecución o ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones correspondientes a la prestación de los servicios según los Términos de Referencia, que importe una vulneración a los elementos esenciales de la contratación, siempre y cuando no exista alguna causal que le exima de responsabilidad y que dicho incumplimiento le genere a la Junta Nacional de Jardines Infantiles un perjuicio significativo en el cumplimiento de sus funciones.

En los casos señalados anteriormente, si procediere, **se podrá además hacer efectiva la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato y condiciones laborales**, y se pagará al oferente adjudicado los servicios efectivamente entregados y recibidos a satisfacción.

La resolución que disponga el término anticipado del contrato deberá, en todo caso, estar debidamente fundada.

19. DEL PAGO

El pago del servicio se realizará en forma mensual (mes vencido), dentro de los 30 días hábiles siguientes desde la recepción conforme del servicio contratado por parte de la Unidad de Tecnologías de Información y previa presentación del documento tributario a cobro.

Cada factura deberá contener el detalle de los consumos de cada una de los servicios contratados.

Las facturas deberán ser presentadas por el proveedor, en la Oficina de Partes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes, ubicada en Calle José Menéndez N°788 de la ciudad de Punta Arenas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar el pago vía transferencia de fondos en cuenta corriente, para lo cual el proveedor deberá entregar, junto con la factura original, la cuarta copia cedible, en las Oficinas de Partes de JUNJI, además de señalar el número de cuenta corriente, el banco, razón social, rut y el correo electrónico.

Las facturas electrónicas y los adjuntos mencionados deberán ser enviadas al correo electrónico institucional de la Oficina de Partes: oficina_partesXII@junjired.cl

El horario de atención de la Oficina de Partes es de lunes a jueves de 08.30:00 a 17:30 horas y el día viernes de 08:30 a 16:30 horas.

De conformidad al artículo 3 letra b) de la Ley N° 19.983 de 2004 que regula la transferencia y otorga mérito ejecutivo a copia de la factura, se convendrá un plazo de 30 días corridos, contados desde su recepción, para reclamar el contenido de la factura que presente el proveedor.

Si el proveedor quisiese utilizar la alternativa de factorizar su factura, de acuerdo a lo indicado en el artículo 4° inciso primero letra b) de la ley 19.983, podrá hacerlo una vez que haya sido prestado el servicio y emitida la Recepción Conforme por parte de la Unidad de Prevención de Riesgos y Seguridad, informando oportunamente a la Junta Nacional de Jardines Infantiles de los contratos de factoring que haya suscrito. En aquellos pagos acordados a treinta (30) días, se entenderá por oportuna aquella información realizada a lo menos con quince (15) días de anticipación a la fecha de pago.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no entregará anticipos de ninguna especie.

20. LAS MULTAS.

Si el proveedor presenta atraso en la instalación, o en cualquiera de los especificaciones técnicas de la propuesta, o bien en la entrega o interrupción del servicio de telefonía fija y/o banda ancha ADSL por un total de 6 horas o más en el mes, por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se le aplicará una multa equivalente al 2,5% del pago total de la facturación mensual, según corresponda, las que se descontarán administrativamente de la factura correspondiente.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no podrá aplicar multas que excedan del 20% del monto total neto del contrato. Alcanzado el límite establecido, se procederá a ponerle término anticipado y se hará efectiva la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento respectiva.

Estas multas no serán aplicables en situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, las cuales deberán fundamentarse por escrito al Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, quien, a su juicio exclusivo, podrá aceptarla total o parcialmente, o rechazar, mediante la dictación de una resolución exenta fundada que así lo disponga.

Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al contratista, por carta certificada a la dirección consignada en el contrato

respectivo, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes.

Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa.

Si el proveedor hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al contratista por carta certificada.

Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda.

Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880.

21. SUPERVISIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL.

La supervisión administrativa de la relación contractual estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Dirección Regional de Magallanes, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

El responsable de la supervisión técnica, deberá:

- Supervisar y controlar el desarrollo de la prestación de los servicios, velando por el cumplimiento de sus objetivos y plazos acordados.
- Proporcionar la información necesaria a la empresa adjudicada para la correcta prestación.
- Revisar y aprobar los trabajos finales, y certificación de los mismos según corresponda.
- Solicitar a la autoridad competente, el término anticipado del contrato en caso de requerirlo la institución ya sea por incumplimiento o por motivos presupuestarios.
- Solicitar a la autoridad competente, la aplicación de multas por incumplimiento.
- Solicitar ampliación o disminución del servicio en caso de así requerirlo JUNJI.
- Otorgar su conformidad previa al pago.

El responsable de la supervisión administrativa, deberá:

- Supervisar y poner a disposición de la contraparte técnica el mecanismo para evaluar el servicio o adquisición contratada.
- Brindar las herramientas administrativas para apoyar la toma de decisión de la contraparte técnica
- Mantener disponible los antecedentes de la licitación tanto para JUNJI, como para el proveedor.
- Realizar los actos administrativos que se deriven de la toma de decisión por parte de la contraparte técnica.

22. EVALUACIÓN DE PROVEEDORES

Al término de la entrega del servicio, un funcionario de la Unidad de Informática calificará el comportamiento que haya tenido el oferente adjudicado en los siguientes puntos:

- Oportunidad de la entrega de los productos y/o servicios
- Cumplimiento de los Términos de Referencia y oferta técnica.

La información servirá de base para respaldo de término anticipado de contrato si procede y para futuras evaluaciones de las que sea objeto el proveedor producto de licitaciones en las que participe en el criterio de evaluación "Comportamiento contractual anterior del proveedor".

23. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

24. DOMICILIO

Para los efectos de la presente licitación y suscripción del contrato respectivo, se fija domicilio en la ciudad de Punta Arenas Región de Magallanes y Antártica Chilena.

25. PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de los términos de referencia de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a los términos de referencia de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- 25.1. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- 25.2. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- 25.3. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- 25.4. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- 25.5. El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en los términos de referencia de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- 25.6. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en los términos de referencia de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- 25.7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- 25.8. El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

ANEXO N°1

CARTA ACEPTACION BASES ADMINISTRATIVAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION

Yo, _____, RUT _____, en representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación, ID N° _____ publicada por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal web www.mercadopublico.cl

Firma del Representante Legal

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION

En Punta Arenas, a _____ de _____ de 2017, don/doña _____, representante legal de la empresa _____, RUT: _____, domiciliada en _____ viene en declarar que la entidad que representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades de los artículos 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N° 19.886; 10º de la Ley 20.393 y 401º de la Ley 20.720, preceptivas que disponen lo siguiente:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

“Prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado. Esta prohibición consiste en la pérdida del derecho a participar como proveedor de bienes y servicios de los organismos del Estado” respecto de las personas jurídicas que hubieran cometido los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.

“No haber sido condenado por delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa.”

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

ANEXO N°3

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL
PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION**

1. RAZÓN SOCIAL:	
2. RUT DE LA EMPRESA:	
3. DIRECCIÓN COMERCIAL:	
4. CIUDAD:	
5. FONO EMPRESA:	
6. NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:	
7. RUT REPRESENTANTE LEGAL:	
8. CORREO ELECTRONICO REPRESENTANTE LEGAL:	
9. NOMBRE ENCARGADO LICITACION:	
10. FONO ENCARGADO LICITACIÓN:	
11. CORREO ELECTRONICO ENCARGADO LICITACIÓN:	

Nombre y firma de representante legal
(o persona natural, según corresponda)

ANEXO N°4

OFERTA ECONOMICA

SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

LINEA DE CONTRATACION	SERVICIO	VALOR NETO MENSUAL		VALOR NETO TOTAL 36 MESES
1	Servicios de Telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica ADSL para Jardín Infantil Juan Ruiz de Punta Arenas.	Valor Telefonía Fija	\$	\$
		Valor Internet	\$	
2	Servicios de Telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica ADSL para Jardín Infantil Villa Las Nieves de Punta Arenas	Valor Telefonía Fija	\$	\$
		Valor Internet	\$	
3	Servicios de Telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica ADSL para Jardín Infantil Javiera Carrera de puerto Natales.	Valor Telefonía Fija	\$	\$
		Valor Internet	\$	
4	Servicios de Telefonía Fija e Internet Ilimitado, Multiusuario, Prioritaria, Inalámbrica ADSL para Jardín Infantil Lomas de Baquedano e Porvenir.	Valor Telefonía Fija	\$	\$
		Valor Internet	\$	

OBSERVACION: En caso de NO presentar oferta en alguna de las líneas de contratación indicar en los recuadros correspondientes que no oferta o bien dejarlos en blanco.

RESUMEN OFERTA ECONOMICA

TOTAL NETO POR 36 MESES	\$
IMPUESTOS	\$
TOTAL POR 36 MESES	\$

Nombre
Del Representante Legal

Firma y timbre
del Representante Legal

Fecha: _____

ANEXO N°5
 PROPUESTA TECNICA
 "SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION"

Línea de Contratación	Jardín Infantil	Dirección	Ciudad	COORDENADAS		OFERTA			
				X	Y	Ancho de Banda	Multiusuarios	Descarga	Plazo Instalación del servicio en días hábiles
1	JUAN RUIZ MANCILLA	JUAN RUIZ MANCILLA N°01012	PUNTA ARENAS	-70,917617	-53,12631				
2	VILLA LAS NIEVES	AVENIDA LOS GENERALES N°0530	PUNTA ARENAS	-70,879183	-53,12528				
3	JAVIERA CARRERA	JAVIERA CARREA N° 1475	PUERTO NATALES	-72,481792	-51,727273				
4	LOMAS DE BQUEDANO	FRANCISCO MILIC S/N°	PORVENIR	-70,358300	-53,288010				

Nombre
Ofereinte:

Firma
Ofereinte:

Fecha:

ANEXO 6

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA/ GARANTÍA FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DATOS DEL VALE VISTA (A LA VISTA Y DE CARÁCTER IRREVOCABLE)	
ID Licitación en www.mercadopublico.cl	
Nombre de la Licitación	"SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION"
Banco	
Vale Vista N°	
Fecha de Emisión	
Glosa	"En garantía de seriedad de la oferta / garantía fiel y oportuno cumplimiento del contrato de "SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION"

Nombre Representante Legal

Firma Representante Legal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA
ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION

ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO:

Ancho de banda:

- Mínimo 1Mbps y máximo 6Mbps
- Bajada 512 kbps
- Conexión Ethernet y Wifi

Usuarios:

- Mínimo: 8 usuarios.
- Máximo: 16 multiusuarios

Minutos de Telefonía Fija:

- Ilimitados.

Límites de Descarga:

- Mínimo: 200 GB
- Máximo: Ilimitado

Plazo instalación:

- 10 días hábiles, posteriores a la emisión de la orden de compra

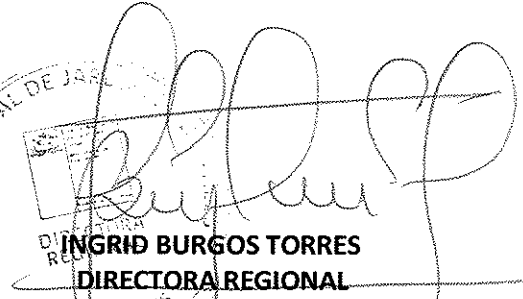
OTRAS ESPECIFICACIONES QUE EL OFERENTE DEBE CONSIDERAR EN SU PROPUESTA:

- **Ancho de banda:** El ancho de banda ofertado debe ser igual al ancho de banda testeado en terreno y consignado en la propuesta técnica.
- **Mesa de Ayuda:** Debe contar con una mesa de ayuda para la detección de problemas en los servicios contratados. Horario de atención: la mesa de ayuda deberá atender en un horario de 24x7 los 365 días del año.
- **Servicio técnico:** Debe disponer de un servicio técnico que previa solicitud tenga un tiempo de respuesta o atención en terreno dentro de las 24 a 48 horas de cursada la solicitud.
- **Atención Preferente:** Debe asignar un ejecutivo de cuenta para la atención de la JUNJI XII y sus establecimientos educacionales.
- **Equipamiento e Instalaciones:** Debe proporcionar todo el equipamiento y las instalaciones necesarias para el óptimo funcionamiento de los servicios. Estos equipos deben cumplir con los estándares de la normativa eléctrica chilena y también la normativa de seguridad.
- **Factibilidad Técnica:** Se requiere que las empresas oferentes tengan al momento de presentar sus propuestas, factibilidad técnica comprobada para la operación inmediata de los servicios solicitados.

3. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución, las bases Administrativas y sus respectivos anexos, para contratación de **“SERVICIOS DE TELEFONIA FIJA E INTERNET ILIMITADO, MULTIUSUARIO, PRIORITARIA, INALAMBRICA ADSL PARA JARDINES INFANTILES DE LA XII REGION”**, en el Sistema de Compras y Contrataciones del sector público a través de la página Web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA



INGRID BURGOS TORRES
DIRECTORA REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA



IBT/DMA/MGD/CUH/STD/std

Distribución:

Unidad Jurídica

Encargada de Adquisiciones

Subdirección de Recursos Financieros

Unidad de Tecnologías de la Información

Oficina de Partes

